

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 9°, 10, 12, 14, 21, 22, 23, fracciones III y XV, 24, 25, 26, 27, 30, 59, 107 y demás relativos de la Ley Agraria se:

CONVOCA

A todos los comuneros en pleno goce de sus derechos agrarios, del poblado denominado "San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito", perteneciente al municipio de San Luis Potosí, estado de San Luis Potosí, para que asistan a la asamblea, que tendrá verificativo el día 11 de julio del año 2021 a las 11:00 horas, en el domicilio ubicado en Boulevard Antonio Rocha Cordero número 2005, en la localidad de Tierra Blanca Sur, en esta ciudad capital, lugar acostumbrado para sesionar en las asambleas de carácter comunal por sus titulares, tal como lo establece el artículo 25 de la Ley Agraria, atendiendo las medidas sanitarias y la sana distancia por el SARS-Cov2 (Covid-19), así como en atención a la publicación del Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de marzo de 2020, por el que se da a conocer el "ACUERDO por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-Cov2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia"; el referido acto estará sujeto al siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia. -----
2. Indicaciones sobre las Medidas Sanitarias SARS-Cov2 (Covid-19), que deberán de atenderse durante y después de la asamblea. -----
3. Verificación del quórum legal y declaración de la constitución legal de la asamblea. --
4. Elección del presidente de la mesa de debates, secretario de actas y escrutadores. --
5. Lectura y en su caso aprobación de la orden del día. -----
6. Presentación del Representante de la Procuraduría Agraria, Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas y demás invitados. -----
7. Informe del Comisariado de Bienes Comunales referente al caminamiento realizado en el área de Protección de Flora y Fauna de la Sierra de San Miguelito, dentro de la superficie propiedad de la Comunidad de "San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito". -----
8. Informe detallado de las virtudes y bondades que se ofrecen a los núcleos agrarios al autorizar o dar su anuencia para que una superficie de las tierras comunales sean declaradas como Área Natural Protegida, así como su explicación respecto al Área de Amortiguamiento (subzonas que se pueden declarar) y Área Núcleo, por parte del personal autorizado de SEMARNAT y CONANP. -----
9. Someter a consideración de la asamblea la autorización y/o anuencia, para la declaratoria de Área de Protección de Flora y Fauna de la Sierra de San Miguelito dentro de la Superficie de la Comunidad de "San Juan de Guadalupe y sus Anexos Tierra Blanca y San Miguelito", en una superficie de 11,807-29-55 hectáreas como Área Natural Protegida, quedando 1,805-48-42 hectáreas que se ubican al Norte de la Comunidad excluidas del Área Natural Protegida y que se encuentran plenamente identificadas en el plano que se agrega como ANEXO NÚMERO 1. -----
10. Someter a consideración de la asamblea la autorización y/o anuencia únicamente, para llevar a cabo en otra asamblea la desincorporación de las tierras que se excluyen del área natural protegida por la vía y procedimiento que se considere más conveniente para la comunidad, y con la finalidad de llevar a cabo proyectos de desarrollo que beneficien a los comuneros y sus familias. -----
11. Acuerdo para solicitar al Registro Agrario Nacional la inscripción del acta respectiva y designación de autorizados por la Asamblea para realizar dicho trámite. -----
12. Clausura de la asamblea. -----

Por ser esta **PRIMERA CONVOCATORIA**, se les comunica que la **asamblea se celebrará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de los comuneros legalmente reconocidos que concurren**, por disponerlo así el artículo 26 de la Ley Agraria vigente, rogándoles su puntual asistencia. **Se les hace saber que por tratarse de una asamblea que se reunirá para tratar asuntos señalados en la fracción III del artículo 23 de la Ley Agraria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del mismo marco legal, el ejidatario o comunero no podrá designar mandatario**; asimismo, se les recuerda que los acuerdos que se tomen tendrán plena validez y serán obligatorios también, para los ausentes y disidentes, de conformidad con el artículo 27 del cuerpo de leyes invocado. -----

De conformidad a la **"ESTRATEGIA DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES: UNA NUEVA NORMALIDAD"**, por la que, a partir del 1 de junio de 2020, inició la etapa de reapertura socio-económica mediante un sistema de semáforo de alerta sanitaria semanal por regiones (Estatad o Municipal) que determinará el nivel de alerta sanitaria y definirá qué tipo de actividades están autorizadas para llevar a cabo en los ámbitos económico, laboral, escolar y social. Los niveles de alerta del semáforo son máximo, alto, medio y bajo, y serán dictados por la Autoridad Federal. -----

Por lo anterior, se les recomienda a todos y a cada uno de los comuneros asistentes a la asamblea, atiendan las siguientes recomendaciones:

- .- Para el acceso a la asamblea se requerirá el uso obligatorio de cubrebocas.
- .- Lavarse las manos con agua y jabón, o bien, usar soluciones a base de alcohol gel al 70%, antes y después de la asamblea.
- .- No escupir, si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, después, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- .- No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.
- .- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 mts.), antes, durante y después de la asamblea.
- .- Utilizar el estornudo de etiqueta.

QUÉDATE EN CASA, si durante los últimos siete días has presentado:

Dos de los siguientes síntomas:

- ✓ Tos
- ✓ Fiebre
- ✓ Dolor de cabeza

Acompañado de al menos uno de los siguientes síntomas:

- ✓ Dolor o ardor de garganta
- ✓ Dolores musculares
- ✓ Dolores de las articulaciones
- ✓ Escurrimiento nasal
- ✓ Ojos rojos
- ✓ Dolor de pecho
- ✓ o Dificultad para respirar o falta de aire (casos graves)



COMISARIADO DE SAN JUAN DE GUADALUPE Y SUS ANEXOS TIERRA BLANCA Y SAN MIGUELITO ATENTAMENTE
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES

RODOLFO VALDES GARCIA

PRESIDENTE

ANTONIA MENCHACA LLANAS

SECRETARIA

MARIA MARTINA BRAVO MENCHACA

TESORERA

CONSEJO DE VIGILANCIA

ELEUTERIO FLORES QUINTERO

PRESIDENTE

ALEJANDRO JASSO DAVALOS

SECRETARIO

ALBERTO BRAVO QUINTERO

SECRETARIO



2018 - 2021
E E A

Consejo de Vigilancia

COMUNIDAD DE "SAN JUAN DE GUADALUPE Y SUS ANEXOS TIERRA BLANCA Y SAN MIGUELITO", MUNICIPIO Y ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 01 DE JULIO DE 2021.